



AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las doce horas cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil diecinueve. -----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO SEGURIDAD ALFA S.A. y SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000002-2503**, promovida por el **HOSPITAL DE LA ANEXIÓN**, para la contratación de “Servicios de seguridad y vigilancia en la sede y torre de hospitalización en el Hospital La Anexión”, adjudicado a la empresa **SEVIN LIMITADA**, por el monto de **¢399.406.643,40** (trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos cuarenta y tres colones con cuarenta céntimos). -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, al **HOSPITAL LICITANTE** y a las empresas **SEVIN LIMITADA, JW INVESTIGACIONES S.A.** y al **CONSORCIO VMA - VMA ELECTRÓNICA** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la empresa apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del mismo así como sus anexos. Se devuelve a la Administración el expediente administrativo del concurso recurrido para lo correspondiente a la contestación de los recursos incoados, sin embargo con su respuesta a la presente audiencia deberá remitir nuevamente a esta Contraloría General el expediente del concurso. Además, deberá la Administración remitir a este órgano contralor, las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: **contraloria.general@cgr.go.cr** y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no

2

superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Marcia Madrigal Quesada
Fiscalizadora

MMQ/
NI: 15642, 16085.
NN: 09240 (DCA-2318-2019)
G: 2019000903-2

